



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Córdoba, 16 Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud presentada por los Consejeros Estudiantiles en relación a los turnos especiales para los meses de mayo-septiembre de las Escuelas de Nutrición, Kinesiología y Fisioterapia, Tecnología Médica, Fonoaudiología y Enfermería, para el ciclo lectivo 2011

CONSIDERANDO:

Que, es necesario fijar los turnos de mayo y Septiembre para los alumnos de las distintas Escuelas dependientes de esta Facultad;

Que, esta petición surge luego de recoger las inquietudes de numerosos alumnos.

Que cuenta con Visto Bueno de Secretaría Académica de esta Facultad.

Por ello:

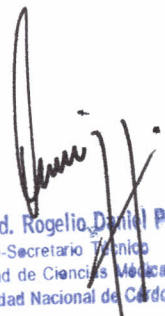
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar los turnos especiales de Mayo y Septiembre, para el ciclo lectivo 2011, para las asignaturas de 3º año en aquellas Carreras que posean Título intermedio y 5º año, en las diferentes escuelas de esta Casa de Altos Estudios

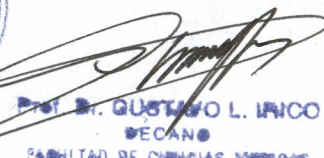
Art. 2º: Establecer en el calendario de mayo, una fecha para rendir el examen del Ciclo de Nivelación de las diferentes Escuelas de esta facultad.

Art. 3º: Disponer que la Secretaría Académica de cada Escuela confeccione el Cronograma de los turnos especiales de Mayo-Septiembre.

Art. 4º: Protocolizar y Comunicar.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizal
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba




Prof. Dr. GUSTAVO L. INICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°
RP/PP/dmcc

1517